

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 202-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 26 de diciembre de 2022

**Visto;** la Nota Informativa N° 011-2022-CFT-HVLH/MINSA, emitida por la Presidenta del Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Victor Larco Herrera";

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los referidos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 5°, de la precitada Ley, establece que, la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 34° de la acotada norma legal, dispone que, la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en concordancia con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y las Instituciones del Sector Salud Pública, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país, que es aprobado por Resolución Ministerial y se actualiza bianualmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, estableciendo como uno de sus Lineamientos de Política, el acceso universal a los medicamentos esenciales, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a los medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 1162-2019-MINSA, se dispone que la Política Nacional de Medicamentos, mantiene su vigencia hasta su integración en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030; así como en los Instrumentos de Gestión del SINAPLAN y propios del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 721-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales", cuya finalidad es contribuir a la accesibilidad de la población a medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), y que por su uso o necesidad particular sean necesarios, así como a asegurar que los mismos sean utilizados racionalmente; en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y demás normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", el cual tiene como finalidad mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país,



Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2010, se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional".

Que, de acuerdo al numeral 5.3 de la citada Norma Técnica, se señala que los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos, asimismo en el numeral 6.2 se señala las funciones del Comité Farmacoterapéutico entre las cuales se encuentran la de promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales, y participar en la selección de medicamentos que formarán parte del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), considerando los criterios de eficacia, seguridad, necesidad y costo;

Que, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales, mediante Resolución Directoral N° 209-2018-DG-HVLH, de fecha 20 de noviembre de 2018, se reconstituyó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Víctor Larco Herrera;



Que, mediante el documento del visto, la Presidenta del Comité Farmacoterapéutico de Hospital Víctor Larco Herrera, indica que el Comité, ha elaborado el Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales - 2022 y solicita la revisión y aprobación del mismo a través de una Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Víctor Larco Herrera,



Con el visado del Director Adjunto de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar el "Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales del Hospital Víctor Larco Herrera - 2022"**, que en documento adjunto a fojas veintiuno (21) incluido tres anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Jefatura del Departamento de Farmacia, difunda a todas las Unidades Orgánicas competentes y realice los trámites que correspondan, respecto al Petitorio aprobado por la presente resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R/N E. 10693

EMRCH/MYRV/agsg

#### Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Comité Farmacoterapéutico
- Departamento de Farmacia
- Unidades Orgánicas



PERÚ

Ministerio  
de Salud

DIRIS LIMA CENTRO  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# MINISTERIO DE SALUD

## HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

*COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO*



### PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES

- 2022 -



### **Dirección General**

Med. Elizabeth Rivera Chávez. Director General del HVLH  
Med. Carlos Palacios Valdiviezo. Director Adjunto del HVLH

### **COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO - 2022**

#### **Presidente:**

Med. Gisella Vargas Cajahuanca      Médico Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación  
Presidente del C.F.T HVLH

#### **Integrantes:**

Q. F. Julissa Rivera Aguirre	Químico Farmacéutico Secretaria del C.F.T
Med. Augusto Vélez Marcial	Médico Jefe del Departamento de Hospitalización Miembro del C.F.T
Med. Marcial E. Muñoz Dueñas	Médico del Dpto. Apoyo Médico Complementario Miembro del C.F.T
Med. Carlos A. Salgado Valenzuela	Médico Psiquiatra Miembro del C.F.T
Med. Roger A. Abanto Marín	Médico Psiquiatra Miembro del C.F.T
Q. F. Silvia Amparo Matta Minaya	Químico Farmacéutico Miembro del C.F.T



## PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

### 1. FINALIDAD. -

Regular la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en el Hospital Víctor Larco Herrera.

### 2. OBJETIVOS. -

- Asegurar la disponibilidad de medicamentos esenciales en el Hospital Víctor Larco Herrera.
- Asegurar el acceso de la población a medicamentos esenciales.
- Contribuir a la eficiencia en el gasto farmacéutico.
- Promover el uso racional de los medicamentos.

### 3. AMBITO DE APLICACIÓN. -

El presente documento técnico es de aplicación obligatoria por todos los profesionales y todas las dependencias del Hospital, relacionadas con la gestión de los medicamentos.

### 4. ASPECTOS GENERALES. -

#### 4.1 Formas Farmacéuticas. -

Las abreviaturas de las formas farmacéuticas corresponden a las siguientes descripciones.

<b>Forma Farmacéutica</b>	<b>Descripción</b>
AER INH	aerosol para inhalación
CRM	crema para aplicación tópica
CRM VAG	crema vaginal
GEL	gel
GRAN	gránulos
INY	Solución para inyección, suspensión para inyección, polvo para suspensión inyectable, polvo para solución inyectable, polvo para inyección, polvo liofilizado para solución inyectable, emulsión para inyección, concentrado para infusión intravenosa
LIQ ORAL	Suspensión, solución, polvo para suspensión, polvo para solución, jarabe, elixir.
LOC	loción
PLV	polvo
POM	pomada
SOL	solución



Forma Farmacéutica	Descripción
SOL NBZ	Solución para nebulización
SOL OFT	solución oftálmica
SUS OFT	suspensión oftálmica
TAB	tableta, cápsula, comprimido, gragea
TAB SL	tableta sublingual
UNG	ungüento de aplicación tópica
UNG OFT	ungüento oftálmico

#### 4.2 Sinonimias. -

Las sinonimias de los medicamentos con Denominación Común Internacional, corresponden a los siguientes:

Denominación Común Internacional	Sinonimia
ÁCIDO ACETILSALÍCILICO	Aspirina
BENCILPENICILINA	Penicilina G
CLORFENAMINA	Clorfeniramina
DIMENHIDRINATO	Difenhidramina
EPINEFRINA	Adrenalina
ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO	Hioscina n-butilbromuro
FENITOÍNA	Difenilhidantoína
FITOMENADIONA	Vitamina K1
GLIBENCLAMIDA	Gliburida
GLUCOSA	Dextrosa
HIERRO (COMO SACARATO) H	Hierro (como sucrosa)
METAMIZOL	Dipirona
PARACETAMOL	Acetaminofén
SALBUTAMOL	Albuterol
SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	Cotrimoxazol
TIAMINA	Vitamina B1

#### 4.3. Composición. -

La composición de las Sales de Rehidratación Oral es la siguiente:

Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica
SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	20,5 g/l	PLV
Composición para 1 litro (OMS):		
Glucosa	13,5g/l	



Sodio cloruro	2,6g/l	
Potasio cloruro	1,5g/l	
Citrato trisódico dihidratado	2,9g/l	
Estos componentes proveen la siguiente concentración molar:		
Glucosa	75mEq o mmol/l	
Sodio	75mEq o mmol/l	
Cloro	65mEq o mmol/l	
Potasio	20mEq o mmol/l	
Citrato	10mmol/l	
Osmolaridad	245mOsm/l	

#### 4.4 Restricciones de uso. -

El Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales contempla restricciones de uso para aquellos medicamentos que requieren de un manejo especializado, las mismas que se describen a continuación:

Restricción	Descripción
R2	Autorización por el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias o en su defecto por el Comité Farmacoterapéutico.
R6	Medicamento controlado con Receta Especial – Decreto Supremo N°023-2001-SA.
R8	Solo para uso en gastroenterología y radiología.
R13	Uso por especialista en base a Guías de Práctica Clínica o Norma Técnica de Salud.
R19	Para uso en la prevención y control de infecciones.

## 5. ASPECTOS ESPECÍFICOS

### 5.1. Utilización de Medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME). -

La utilización de medicamentos no considerados en el PNUME está de acuerdo a lo indicado en la Norma Técnica de Salud N° 091- MINSA/DIGEMID-V01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales" aprobada mediante RM N° 540 -2011/MINSA y en los formatos que integran la mencionada Norma Técnica de Salud: ANEXO N° 1 Solicitud de Autorización para la Utilización de Medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), ANEXO N° 2 Modelo de Informe Técnico de Medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, y ANEXO N°3 Evaluación del Comité Farmacoterapéutico.

**PERÚ****Ministerio  
de Salud**DIRIS LIMA CENTRO  
HOSPITAL "VICTOR LARGO HERRERA"  
COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES**

DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
<b>1 ANESTESICOS</b>			
<b>1.1 Anestésicos generales y oxígeno</b>			
OXIGENO MEDICINAL	99-100%	GAS	para inhalación
PROPOFOL	1%	INY	20mL
<b>1.2 Anestésicos locales</b>			
LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	2% + 1:80 000	INY	cárpula
LIDOCAINA CLORHIDRATO + PRESERVANTE SIN EPINEFRINA	2%	INY	20mL
<b>1.3 Medicación preoperatoria y sedación para procedimientos breves</b>			
ATROPINA SULFATO	1mg/mL	INY	
DIAZEPAM	5mg/mL	INY	2mL
DIAZEPAM	10mg	TAB	
MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO)	1mg/mL	INY	5mL
<b>2. MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</b>			
<b>2.1 Analgésicos no opiáceos y antiinflamatorios no esteroideos (AINEs)</b>			
DICLOFENACO SODICO	25mg/mL	INY	3mL
IBUPROFENO	400mg	TAB	
METAMIZOL SODICO	500mg/mL	INY	2mL
NAPROXENO (COMO BASE O SAL SODICA)	500mg	TAB	
PARACETAMOL	500mg	TAB	
<b>2.2 Analgésicos opiáceos</b>			
TRAMADOL CLORHIDRATO	50mg/mL	INY	1mL y 2mL
TRAMADOL CLORHIDRATO	50mg	TAB	
<b>2.3 Medicamentos para otros síntomas en cuidados paliativos</b>			
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	25mg	TAB	
DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA)	4mg/mL	INY	1mL
DEXAMETASONA	4mg	TAB	
DIAZEPAM	5mg/mL	INY	2mL
DIAZEPAM	10mg	TAB	
ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO	20mg/mL	INY	
FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO)	20mg	TAB	
HALOPERIDOL	5mg/mL	INY	1mL
HALOPERIDOL	2mg/mL	LIQ ORAL	gotas
HALOPERIDOL	5mg	TAB	
LACTULOSA	3.1-3.7g/5mL	LIQ ORAL	
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	5mg/mL	INY	2mL
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	10mg	TAB	
MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO)	1mg/mL	INY	5mL





## PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES

DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
<b>1 ANESTESICOS</b>			
<b>1.1 Anestésicos generales y oxígeno</b>			
OXIGENO MEDICINAL	99-100%	GAS	para inhalación
PROPOFOL	1%	INY	20mL
<b>1.2 Anestésicos locales</b>			
LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	2% + 1:80 000	INY	cárpula
LIDOCAINA CLORHIDRATO + PRESERVANTE SIN EPINEFRINA	2%	INY	20mL
<b>1.3 Medicación preoperatoria y sedación para procedimientos breves</b>			
ATROPINA SULFATO	1mg/mL	INY	
DIAZEPAM	5mg/mL	INY	2mL
DIAZEPAM	10mg	TAB	
MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO)	1mg/mL	INY	5mL
<b>2. MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</b>			
<b>2.1 Analgésicos no opiáceos y antiinflamatorios no esteroideos (AINEs)</b>			
DICLOFENACO SODICO	25mg/mL	INY	3mL
IBUPROFENO	400mg	TAB	
METAMIZOL SODICO	500mg/mL	INY	2mL
NAPROXENO (COMO BASE O SAL SODICA)	500mg	TAB	
PARACETAMOL	500mg	TAB	
<b>2.2 Analgésicos opiáceos</b>			
TRAMADOL CLORHIDRATO	50mg/mL	INY	1mL y 2mL
TRAMADOL CLORHIDRATO	50mg	TAB	
<b>2.3 Medicamentos para otros síntomas en cuidados paliativos</b>			
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	25mg	TAB	
DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA)	4mg/mL	INY	1mL
DEXAMETASONA	4mg	TAB	
DIAZEPAM	5mg/mL	INY	2mL
DIAZEPAM	10mg	TAB	
ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO	20mg/mL	INY	
FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO)	20mg	TAB	
HALOPERIDOL	5mg/mL	INY	1mL
HALOPERIDOL	2mg/mL	LIQ ORAL	gotas
HALOPERIDOL	5mg	TAB	
LACTULOSA	3.1-3.7g/5mL	LIQ ORAL	
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	5mg/mL	INY	2mL
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	10mg	TAB	
MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO)	1mg/mL	INY	5mL



DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
<b>4. ANTIDOTOS Y OTRAS SUSTANCIAS UTILIZADAS EN INTOXICACIONES</b>			
<b>4.1 Específicos</b>			
ATROPINA SULFATO	1mg/mL	INY	
ACETILCISTEINA	200mg/ml	INY	
HIDROXOCOBALAMINA	1mg/mL	INY	1mL
FLUMAZENIL	100mcg/mL(0.1mg/mL)	INY	5mL
NALOXONA CLORHIDRATO	400mcg/mL (0.4mg/mL)	INY	1mL
<b>5. ANTICONVULSIVANTES/ANTIEPILEPTICOS</b>			
CARBAMAZEPINA	200mg	TAB	
CLONAZEPAM	500mcg (0.5mg)	TAB	
CLONAZEPAM	2mg	TAB	
DIAZEPAM	5mg/mL	INY	2mL
FENITOINA SODICA	100mg	TAB	
FENITOINA SODICA	50mg/mL	INY	2mL
FENOBARBITAL	100mg	TAB	
GABAPENTINA	300mg	TAB	
LAMOTRIGINA	50mg	TAB	
VALPROATO SODICO	250mg/5mL	LIQ ORAL	
VALPROATO SODICO	500mg	TAB	
LEVETIRACETAM	500mg	TAB	
<b>6. ANTIINFECCIOSOS</b>			
<b>6.1 Antihelmínticos</b>			
<b>6.1.1. Antihelmínticos intestinales</b>			
ALBENDAZOL	200mg	TAB	
IVERMECTINA	6mg/mL	LIQ ORAL	gotas
<b>6.2 Antibacterianos</b>			
<b>6.2.1 Betalactámicos</b>			
<b>6.2.1.1 Penicilinas</b>			
AMOXICILINA	500mg	TAB	
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA)	500mg + 125mg	TAB	
BENCILPENICILINA SODICA	equiv 1 000 000UI Bencilpenicilina	INY	
BENCILPENICILINA BENZATINA	equiv 1 200 000UI Bencilpenicilina	INY	
BENCILPENICILINA BENZATINA	equiv 2 400 000UI Bencilpenicilina	INY	
DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA)	500mg	TAB	
PIPERACILINA (COMO SAL SODICA) + TAZOBACTAM (COMO SAL SODICA)	4g + 500mg	INY	
<b>6.2.1.2 Cefalosporinas</b> CEFALEXINA	500MG	TAB	

**PERÚ****Ministerio  
de Salud**DIRIS LIMA CENTRO  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA)	1g	INY	
CEFUROXIMA (COMO AXETIL)	500mg	TAB	
CEFTRIAXONA (COMO SAL SODICA)	1g	INY	
CEFTAZIDIMA 1 GR	1g	INY	
<b>6.2.1.3 Carbapenemicos</b>			
MEROPENEM	500mg	INY	
<b>6.2.2 Otros antibacterianos</b>			
<b>6.2.2.1 Macrolidos y lincosamidas</b>			
AZITROMICINA	500mg	TAB	
CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO)	300mg	TAB	
CLINDAMICINA (COMO FOSFATO)	150mg/mL	INY	4mL
<b>6.2.2.2 Amino glucósidos</b>			
AMIKACINA (COMO SULFATO)	250mg/mL	INY	2mL
GENTAMICINA (COMO SULFATO)	80mg/mL	INY	2mL
<b>6.2.2.3 Sulfonamidas con diaminopirimidinas</b>			
SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	800mg + 160mg	TAB	
<b>6.2.2.4 Quinolonas</b>			
CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)	500mg	TAB	
<b>6.2.2.5 Tetraciclinas</b>			
DOXICICLINA (COMO CLORHIDRATO O HICLATO)	100mg	TAB	
<b>6.2.2.7 Miscelánea</b>			
FURAZOLIDONA	100mg	TAB	
METRONIDAZOL	500mg	TAB	
VANCOMICINA (COMO CLORHIDRATO)	500mg	INY	
<b>6.2.3 Antituberculosos</b>			
ETAMBUTOL CLORHIDRATO	400mg	TAB	
ETIONAMIDA	250mg	TAB	
ISONIAZIDA	100mg	TAB	
PIRAZINAMIDA	500mg	TAB	
RIFAMPICINA	300mg	TAB	
LEVOFLOXACINO	250mg	TAB	
LEVOFLOXACINO	500mg	TAB	
<b>6.3 Anti fúngicos</b>			
CLOTRIMAZOL	500mg	OVU/TAB VAG	
FLUCONAZOL	150mg	TAB	
<b>6.4 Antivirales</b>			
<b>6.4.1 Anti herpéticos</b>			
ACICLOVIR	200mg	TAB	
ACICLOVIR	400mg	TAB	



<b>6.5 Antiprotozoarios</b>			
<b>6.5.1 Amebicidas, giardicidas y tricomonicidas</b>			
METRONIDAZOL	500mg	TAB	
<b>6.5.2 Antimaláricos</b>			
CLOROQUINA (COMO FOSFATO)	150mg	TAB	
DOXICICLINA (COMO CLORHIDRATO O HICLATO)	100mg	TAB	
<b>6.5.4 Antineumocisticos y antitoxoplasmosicos</b>			
SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	800mg + 160mg	TAB	
<b>7. ANTIMIGRAÑOSOS</b>			
<b>7.1 Para el tratamiento del ataque agudo</b>			
IBUPROFENO	400mg	TAB	
PARACETAMOL	500mg	TAB	
<b>7.2 Para profilaxis</b>			
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	25mg	TAB	
PROPRANOLOL CLORHIDRATO	40mg	TAB	
<b>8. Hormonas y antihormonas</b>			
DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA)	4mg/mL	INY	1mL
DEXAMETASONA	4mg	TAB	
PREDNISONA	20mg	TAB	
PREDNISONA	50mg	TAB	
PREDNISONA	5mg	TAB	
<b>9. ANTIPARKINSONIANOS</b>			
BIPERIDENO CLORHIDRATO	2mg	TAB	
BIPERIDENO LACTATO	5mg/mL	INY	1mL
LEVODOPA + CARBIDOPA	250mg + 25mg	TAB	
<b>10. MEDICAMENTOS QUE AFECTAN A LA SANGRE</b>			
<b>10.1 Antianemicos</b>			
HIDROXOCOBALAMINA	1mg/mL	INY	1mL
HIERRO (COMO SACARATO)	20mg Fe/mL	INY	5mL
HIERRO (COMO SULFATO)	60mg Fe	TAB	
HIERRO (COMO SULFATO) + ACIDO FOLICO	60mg Fe + 400mcg	TAB	
<b>10.2 Medicamentos que afectan a la coagulación</b>			
ENOXAPARINA SODICA	100mg/mL	INY	0.4mL
ENOXAPARINA SODICA	100mg/mL	INY	0.6mL
HEPARINA SODICA	5 000UI/mL	INY	5mL
FITOMENADIONA	10mg/mL	INY	1mL
WARFARINA SODICA	5mg	TAB	



DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
<b>11. MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES</b>			
<b>11.1 Antianginosos</b>			
ATENOLOL	100mg	TAB	
ATENOLOL	50mg	TAB	
ISOSORBIDA DINITRATO	5mg	TAB SL	
<b>11.2 Antiarrítmicos</b>			
AMIODARONA CLORHIDRATO	200mg	TAB	
AMIODARONA CLORHIDRATO	50mg/mL	INY	3mL
ATENOLOL	100mg	TAB	
LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTE SIN EPINEFRINA	2%	INY	5mL
<b>11.3 Antihipertensivos</b>			
AMLODIPINO (COMO BESILATO)	5mg	TAB	
ATENOLOL	100mg	TAB	
CAPTOPRIL	25mg	TAB	
ENALAPRIL MALEATO	10mg	TAB	
ENALAPRIL MALEATO	20mg	TAB	
HIDROCLOROTIAZIDA	25mg	TAB	
LOSARTAN POTASICO	50mg	TAB	
<b>11.4 Medicamentos utilizados en insuficiencia cardiaca</b>			
FUROSEMIDA	10mg/mL	INY	2mL
FUROSEMIDA	40mg	TAB	
HIDROCLOROTIAZIDA	25mg	TAB	
EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO ACIDO)	1mg/mL	INY	1mL
<b>11.5 Antitromboticos</b>			
ACIDO ACETILSALICILICO	80-100mg	TAB	
<b>11.6 Hipolipidemiantes</b>			
ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA)	20mg	TAB	
ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA)	40mg	TAB	
GEMFIBROZILO	600mg	TAB	
<b>12. MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS (TOPICOS)</b>			
<b>12.1 Anti fúngicos</b>			
CLOTRIMAZOL	1%	CRM TOP	
<b>12.2 Antiinfecciosos</b>			
MUPIROCINA (COMO MUPIROCINA CALCICA)	2%	CRM TOP	
MUPIROCINA	2%	UNG TOP	15g
SULFADIAZINA DE PLATA	1%	CRM TOP	50g



DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
<b>12.3 Antiinflamatorios y antipruriginosos</b>			
BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO)	0.05%	CRM TOP	
CLOBETASOL PROPIONATO	0.05%	CRM TOP	
HIDROCORTISONA (COMO ACETATO)	1%	CRM TOP	
<b>12.4 Escabicidas y pediculicidas</b>			
BENCILO BENZOATO	25%	LOC	120ml
PERMETRINA	5%	CRM TOP	
<b>13. Medicamentos para ayuda al diagnostico</b>			
SODIO FOSFATO MONOBASICO + SODIO FOSFATO DIBASICO	16g + 6g/100mL	SOL REC	
SIMETICONA	80mg/mL o mas	LIQ ORAL	gotas
<b>14. ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES</b>			
<b>14.1 Antisépticos</b>			
ALCOHOL ETILICO	70°	SOL TOP	
CLORHEXIDINA GLUCONATO	4%	SOL TOP	
PEROXIDO DE HIDROGENO	3% (10vols)	SOL TOP	
YODO-POVIDONA	7-10%	SOL TOP	espuma
YODO-POVIDONA	7-10%	SOL TOP	
<b>15. DIURETICOS</b>			
ESPIRONOLACTONA	25mg	TAB	
FUROSEMIDA	10mg/mL	INY	2mL
FUROSEMIDA	40mg	TAB	
HIDROCLOROTIAZIDA	25mg	TAB	
<b>16. MEDICAMENTOS GASTROINTESTINALES</b>			
<b>16.1 Antiácidos y otros antiulcerosos</b>			
<b>16.1.1. Antiácidos</b>			
ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO	400mg + 400mg/5mL	LIQ ORAL	
BISMUTO SUBSALICILATO	87.33mg/5mL	LIQ ORAL	
<b>16.1.2 Antiulcerosos</b>			
OMEPRAZOL	20mg	TAB	
OMEPRAZOL (COMO SAL SODICA)	40mg	INY	
RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO)	25mg/mL	INY	2mL
RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO)	300mg	TAB	
<b>16.2 Antieméticos</b>			
DIMENHIDRINATO	10mg/mL	INY	5mL
DIMENHIDRINATO	50mg	TAB	
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	5mg/mL	INY	2mL
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	10mg	TAB	



DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
<b>16.3 Antiespasmódicos</b>			
ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO	20mg/mL	INY	
ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO	10mg	TAB	
<b>16.4 Laxantes</b>			
BISACODILO	5mg	TAB LIB MOD	
LACTULOSA	3.1-3.7g/5mL	LIQ ORAL	
<b>16.5 Medicamentos utilizados en la diarrea</b>			
<b>16.5.1 Rehidratación oral</b>			
SALES DE REHIDRATACION ORAL	20.5g/L	PLV	
<b>17. HORMONAS, OTROS MEDICAMENTOS ENDOCRINOS Y ANTICONCEPTIVOS</b>			
<b>17.1 Hormonas suprarrenales y sucedáneos sintéticos</b>			
DEXAMETASONA	4mg	TAB	
DEXAMETASONA	2mg/mL	INY	2mL
DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA)	100mg	INY	
HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO)	125mg	INY	
METILPREDNISOLONA (COMO SUCCINATO SODICO)	500mg	INY	
METILPREDNISOLONA (COMO SUCCINATO SODICO)	20mg	TAB	
PREDNISONA	50mg	TAB	
PREDNISONA	5mg	TAB	
PREDNISONA			
<b>17.2 Insulinas y otros antidiabéticos</b>			
GLIBENCLAMIDA	5mg	TAB	
GLIBENCLAMIDA	100UI/mL	INY	10mL
INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE)	100UI/mL	INY	10mL
INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) (ADN RECOMBINANTE)	850mg	TAB	
METFORMINA CLORHIDRATO	500mg	TAB	
METFORMINA CLORHIDRATO			
<b>17.3 Hormonas tiroideas y antitiroideas</b>			
LEVOTIROXINA SODICA	100mcg (0.1mg)	TAB	
LEVOTIROXINA SODICA			
<b>18. INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA Y RELAJANTES MUSCULARES</b>			
<b>18.1 Inhibidores de la colinesterasa y relajantes musculares de acción periférica</b>			
SUXAMETONIO CLORURO	500mg	INY	
SUXAMETONIO CLORURO			
<b>18.2 Relajantes musculares de acción central</b>			
ORFENADRINA CITRATO	100mg	TAB	
ORFENADRINA CITRATO	30mg/mL	INY	2mL
ORFENADRINA CITRATO			
<b>19. OFTALMOLOGICOS</b>			
<b>19.1 Antiinfecciosos</b>			
CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)	0.3%	SOL OFT	5mL
CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)	1%	UNG OFT	
TETRACICLINA CLORHIDRATO			
<b>19.2 Anti inflamatorio</b>			



PREDNISOLONA ACETATO	1%	Susp. Oft	5ml
DICLOFENACO SODICO	0.1%	Sol. Oft	5ml
<b>19.3 Anti glaucomatosos</b>			
TIMOLOL (MALEATO)	0.5%	Sol Oft	5ml
DORZOLAMIDA	2%	Sol Oft	15ml
<b>19.4 Descongestionante y Antialérgicos</b>			
KETOTIFENO (COMO FUMARATO)	0.025%	Sol Oft	
<b>19.5 Sustitutos Lacrimales</b>			
HIPROMELOSA	0.3%	Sol Oft	

DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
<b>20. MEDICAMENTOS PSICOTERAPEUTICOS</b>			
<b>20.1 Medicamentos utilizados en los trastornos psicóticos</b>			
CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	100mg	TAB	
CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	25mg/mL	INY	
CLOZAPINA	100mg	TAB	
CLOZAPINA	25mg	TAB	
FLUFENAZINA DECANOATO O ENANTATO	25mg/mL	INY	1mL
HALOPERIDOL	10mg	TAB	
HALOPERIDOL	2mg/mL	LIQ ORAL	gotas
HALOPERIDOL	5mg/mL	INY	1mL
HALOPERIDOL (COMO DECANOATO)	50mg/mL	INY	1ml.
RISPERIDONA	2mg	TAB	
SULPIRIDA	200mg	TAB	
TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO)	5mg	TAB	
<b>20.2 Medicamentos utilizados en trastornos afectivos</b>			
<b>20.2.1 Medicamentos utilizados en trastornos depresivos</b>			
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	25mg	TAB	
FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO)	20mg	TAB	
MIRTAZAPINA	30mg	TAB	
SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO)	50mg	TAB	
<b>20.2.2 Medicamentos utilizados en trastornos bipolares</b>			
CARBAMAZEPINA	200mg	TAB	
LITIO CARBONATO	300mg	TAB	
VALPROATO SODICO	500mg	TAB	
<b>20.3 Medicamentos utilizados en la ansiedad generalizada y los trastornos del sueño</b>			
ALPRAZOLAM	500mcg (0.5mg)	TAB	
CLONAZEPAM	2mg	TAB	
DIAZEPAM	5mg/mL	INY	2mL
DIAZEPAM	10mg	TAB	





LEVOMEPRIMAZINA (COMO MALEATO)	100mg	TAB	
ZOLPIDEM TARTRATO	10mg	TAB	
<b>20.4 Medicamentos utilizados en trastornos obsesivo compulsivos y ataques de pánico</b>			
CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO	25mg	TAB	
<b>20.5 Medicamentos utilizados en trastornos de hiperactividad</b>			
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TAB	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	TAB LIB MODIF	

DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
<b>21. MEDICAMENTOS QUE ACTUAN EN LAS VIAS RESPIRATORIAS</b>			
<b>21.1 Antiasmáticos y medicamentos utilizados en la neuropatía obstructiva crónica</b>			
ACETILCISTEINA	100M/5ML	LIQ ORAL	
BECLOMETASONA DIPROPIONATO	250mcg/dosis	AER INH	
EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO ACIDO)	1mg/mL	INY	1mL
IPRATROPIO BROMURO	20mcg/dosis	AER INH	200dosis
FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO)	250mcg +25mcg/dosis	AER INH	
SALBUTAMOL (COMO SULFATO)	100mcg/dosis	AER INH	200-300dosis
SALBUTAMOL (COMO SULFATO)	5mg/mL	SOL NBZ	
<b>21.2 Otros medicamentos que actúan en las vías respiratorias</b>			
DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	15mg/5mL	LIQ ORAL	
<b>22. SOLUCIONES CORRECTORAS DE TRASTORNOS HIDROELECTROLITICOS Y DEL EQUILIBRIO ACIDO BASICO</b>			
<b>22.1 Orales</b>			
SALES DE REHIDRATACION ORAL	20.5g/L	PLV	
<b>22.2 Parenterales</b>			
GLUCOSA EN AGUA	5%	INY	1L
GLUCOSA EN AGUA	33.3%	INY	20mL
POTASIO CLORURO	20%	INY	10mL
SODIO BICARBONATO	8.4%	INY	20mL
SODIO CLORURO	0.9%	INY	1L
SODIO CLORURO	20%	INY	20mL
<b>23. VITAMINAS Y MINERALES</b>			
CALCIO CARBONATO	1.25g (equiv 500mg Ca)	TAB	
CALCIO GLUCONATO	10% (equiv 8.4mg/mL Ca)	INY	10mL
HIDROXOCOBALAMINA	1mg/mL	INY	1mL
TIAMINA CLORHIDRATO	100mg	TAB	
<b>24. Antirreumaticos modificadores de la enfermedad</b>			



COROQUINA (COMO FOSFATO)	150mg	TAB	
HIDROXICOROQUINA SULFATO	400mg (equiv 310mg hidroxicoroquina)	TAB	
<b>25. MEDICAMENTOS ANTIVERTIGINOSOS</b>			
DIMENHIDRINATO	10mg/mL	INY	5mL
DIMENHIDRINATO	50mg	TAB	
<b>26. UROLOGICOS</b>			
<b>26.1 Medicamentos utilizados en hipertrofia benigna de próstata</b>			
TAMSULOSINA CLORHIDRATO	400mcg (0.4mg)	TAB	



PERÚ

Ministerio  
de Salud

DIRIS LIMA CENTRO  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexos relacionados con la Utilización de Medicamentos no  
considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales  
(PNUME)



**ANEXO N° 1**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES (PNUME)**

I. DATOS GENERALES	
Fecha: / /	
1 Establecimiento:	INSTITUCION:
2 Datos del solicitante <sup>(1)</sup> :	N° Colegiatura
Nombre y Apellidos:	Servicio / Departamento:
Profesión / Especialidad:	

II. MEDICAMENTO SOLICITADO <sup>(2)</sup>							
Denominación Común Internacional (DCI)	Concentración	Forma farmacéutica	Vía de administración	Dosis diaria <sup>(3)</sup>	Costo diario <sup>(4)</sup>	Duración del tratamiento <sup>(5)</sup>	Costo del tratamiento <sup>(6)</sup>

III. MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS EN EL PETITORIO <sup>(7)(8)</sup>							
Existen medicamentos alternativos en el PNUME:				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
Denominación Común Internacional (DCI)	Concentración	Forma farmacéutica	Vía de administración	Dosis diaria <sup>(9)</sup>	Costo diario <sup>(10)</sup>	Duración del tratamiento <sup>(11)</sup>	Costo del tratamiento <sup>(12)</sup>

IV. MOTIVOS DE LA SOLICITUD	
<u>Marcar el caso que corresponda:</u>	
<input type="checkbox"/>	a) Reacción adversa que determine la suspensión del medicamento en el paciente e inexistencia de otra alternativa en el PNUME <sup>(13)</sup>
<input type="checkbox"/>	b) Falla terapéutica y carencia de alternativas en el PNUME. No se obtuvo la respuesta clínica esperada luego de..... (minutos) (horas) (días) (semanas) de tratamiento <sup>(14)</sup> .....
<input type="checkbox"/>	c) Enfermedad o situación clínica no cubierta por los medicamentos del PNUME.
<input type="checkbox"/>	d) Contraindicaciones a todas las alternativas de que se disponen en el PNUME <sup>(15)</sup>
<input type="checkbox"/>	Antecedente de reacción de hipersensibilidad caracterizada por: .....
<input type="checkbox"/>	Gestación de ..... trimestre <input type="checkbox"/> Lactancia materna <input type="checkbox"/> Niños de ..... años.
<input type="checkbox"/>	Interacción farmacológica clínicamente relevante con <sup>(16)</sup> .....
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar): .....
<input type="checkbox"/>	e) Necesidad de una vía de administración alterna no considerada en el PNUME.
<input type="checkbox"/>	f) Inexistencia comprobada en el mercado farmacéutico de algún medicamento, concentración o forma farmacéutica, considerada en el PNUME.
<input type="checkbox"/>	g) Disminución significativa del costo, con el uso de una alternativa de diferente concentración y/o forma farmacéutica a las consideradas en el PNUME.
<input type="checkbox"/>	h) Situación de monopolio para un medicamento del PNUME, que afecte significativamente su costo.



V. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Indicación o condición clínica principal<sup>13</sup>

[Empty box for indication or clinical condition]

2. Indicación(es) o condición(es) clínica(s) asociada(s)<sup>14</sup> a la principal

CIE 10:

N° casos anual

Cantidad necesaria anual

a)

[Empty box for associated condition a]

[Empty CIE 10 box a]

[Empty annual cases box a]

[Empty annual quantity box a]

b)

[Empty box for associated condition b]

[Empty CIE 10 box b]

[Empty annual cases box b]

[Empty annual quantity box b]

c)

[Empty box for associated condition c]

[Empty CIE 10 box c]

[Empty annual cases box c]

[Empty annual quantity box c]

3. El medicamento solicitado se encuentra dentro de alguna guía/protocolo de uso institucional:

SI

NO

De ser afirmativa la respuesta adjuntar copia

4. Población Objetivo:

Neonato

Niño

Adolescente

Adulto

Geronte

Gestante

5. El medicamento solicitado será de uso:

Hospitalario

Ambulatorio

Ambos usos

6. Informe técnico:

Adjuntar informe técnico basado en la evidencia científica el cual deberá incluir datos de eficacia, seguridad, conveniencia, costo; con referencia a bibliografía independiente, de reconocido prestigio como ensayos clínicos controlados, meta-análisis o revisiones sistemáticas. En caso de existir otras alternativas al medicamento solicitado dentro de un mismo grupo farmacoterapéutico se deberá realizar una evaluación comparativa frente a los otros medicamentos considerados en el PNUME

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL SOLICITANTE (\*)

\* En el caso de las instituciones privadas contratadas por la Dirección General de Salud de las Peruanas la firma corresponde a los Coordinadores Técnicos

- 13) En el caso de que la solicitud sea efectuada por más de un profesional consignar solamente el nombre de uno de ellos.
- 14) Si se trata de esquemas combinados, consignar los datos solicitados para cada uno de los medicamentos. Podría darse el caso que un esquema combinado consista en un fármaco no registrado en el PNUME.
- 15) Si es pertinente, consignar el rango de distribución.
- 16) Considerar el precio de venta al público actual.
- 17) En el caso de procesos que requieren de un tratamiento de largo plazo indicar el término "crónico".
- 18) En el caso de procesos que requieren de un tratamiento crónico, calcular el costo mensual.
- 19) Medicamentos que por énfasis mínima(s) señalada(s) en el ítem IV no puede ser usada. Esta información no es aplicable para la alternativa "c" del mencionado ítem.
- 20) Si se trata de esquemas combinados, consignar los datos solicitados para cada uno de los medicamentos.
- 21) Cada caso descrito debe reportarse al Sistema Peruano de Farmovigilancia.
- 22) En caso de antibiograma consignar los antibiogramas a enviar y adjuntar información pertinente del laboratorio de microbiología sobre la ecología y el perfil de sensibilidad de las bacterias aisladas en el establecimiento.
- 23) Describir un alto riesgo de efecto adverso que impida el uso del (los) medicamento(s) del paciente.
- 24) Solo para aquellos casos en los que no pudiera emplearse (otra) alternativa(s) del paciente para el(los) medicamento(s) con énfasis que se produce(n) una interacción (s).
- 25) Especificar la enfermedad o situación clínica para la cual se solicita el medicamento. De ser pertinente considerar el grado de severidad o estado clínico.
- 26) Se refiere a una segunda condición (o más) necesaria para ofrecer el medicamento.



## ANEXO N° 2

### MODELO DE INFORME TÉCNICO DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES

El informe técnico debe considerar la búsqueda, análisis y síntesis de la evidencia científica disponible sobre el medicamento solicitado.

#### I.- INFORMACIÓN GENERAL:

Medicamento solicitado:	
Indicación Específica:	
Número de casos anuales:	

#### II.- JUSTIFICACIÓN:

Describir los esquemas terapéuticos existentes para la(s) enfermedad(es) relacionada(s) con el medicamento solicitado.

#### III.- EVALUACIÓN DE LA EFICACIA:

Señalar las indicaciones clínicas aprobadas y la dosificación establecida por entidades reguladoras de alta vigilancia sanitaria (FDA, EMA, MHRA entre otras) para el medicamento solicitado.

Considerar aquellos estudios más importantes sobre el medicamento solicitado, estos estudios son en general otras evaluaciones o revisiones sistemáticas.

Complementar la búsqueda con estudios originales de eficacia clínica comparativa del medicamento solicitado con otros medicamentos de la misma clase o diferente clase terapéutica, usados para la misma indicación terapéutica, es muy importante la inclusión de ensayos clínicos aleatorizados controlados.

Incluir recomendaciones de otras instituciones referidas a guías de práctica clínica tanto gubernamentales (Ej. Escocia, Australia, Reino Unido entre otros) como de asociaciones de reconocido prestigio a nivel internacional (Ej. Colegio Americano de Cardiología, Sociedad Nacional de Cáncer de los Estados Unidos de Norteamérica, entre otros).

#### IV.- EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD:

Considerar el perfil de seguridad del medicamento solicitado durante las fases de la investigación clínica (efectos adversos más significativos por frecuencia y gravedad).



Considerar los efectos adversos más significativos que son detectados una vez que el medicamento se encuentra en el mercado.

Considerar estudios sobre seguridad comparativa del medicamento solicitado con otros medicamentos usados para la misma indicación terapéutica.

Incorporar las medidas de seguridad asumidas por las diversas entidades reguladoras de medicamentos a nivel nacional e internacional sobre el medicamento solicitado.

#### V.- EVALUACIÓN FARMACOECONÓMICA:

Considerar estudios farmacoeconómicos orientados a evaluar si el medicamento produce beneficios sanitarios relevantes sobre los tratamientos actualmente disponibles, se debe considerar el impacto en el sistema de salud.

Realizar análisis comparativos de precios entre el medicamento solicitado con otros medicamentos usados para la misma indicación terapéutica, tomando como referencia el esquema de tratamiento correspondiente.

#### V.- CONCLUSIÓN:

Considerar la información contemplada en los apartados de justificación, evaluación de la eficacia, evaluación de la seguridad y evaluación farmacoeconómica.

#### VI.- REFERENCIAS:

Las referencias a incluir, serán únicamente las que han sido citadas en el desarrollo del informe, las que se ordenarán correlativamente según su utilización y deberán estar redactadas según normas internacionales. Se recomienda incorporar las referencias en formato a pie de página para su fácil acceso.

---

Firma y Sello del Profesional Solicitante



ANEXO N° 3
EVALUACIÓN DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO
EVALUACIÓN N° \_\_\_\_\_

I DATOS GENERALES

Fecha:

Establecimiento:

Institución:

II MEDICAMENTO EVALUADO

Table with 3 columns: Denominación Común Internacional (DCI), Concentración, Forma Farmacéutica

2. Por los motivos:

- Checkboxes a through h

III DECISION DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO

APROBADA

DENEGADA

IV. CONDICIONES DE LA AUTORIZACION:

1. Cantidad del medicamento autorizado para su adquisición:

Empty box for quantity

2. Condiciones en las cuales se autoriza el uso:

(Ejemplo: protocolo o guía de tratamiento, indicaciones precisas, restricciones para su uso, seguimiento clínico del (los) paciente(s), evaluación del consumo)

a)

Empty box for condition a)

b)

Empty box for condition b)

c)

Empty box for condition c)

FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE

FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIO